DIPUTADOS
ARGENTINA

"2022-Las Malvinas son argentinas"

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y los organismos que corresponda, informe sobre lo encontrado en las estructuras que edificaron las integrantes de la agrupación Lafken Winkul Mapu, las que fueron derrumbadas por decisión de Silvina Domínguez, la jueza federal subrogante que está al frente de la causa de las tierras usurpadas.

Los investigadores encontraron en el interior de dichas estructuras: proyectiles de distintos calibres; bombas molotov y bidones con combustible; computadoras de Conectar Igualdad; y varias tarjetas bancarias, algunas de ellas para el cobro de planes sociales.

A saber:

1) Indique el detalle completo de los objetos y elementos encontrados en las edificaciones derrumbadas.

2) Indique a qué tipo de arma pertenecen las municiones encontradas. Si estos calibres pueden ser relacionados con hechos violentos sucedidos, tanto en Villa Mascardi como en Bariloche.

3) Informe si la AFI tenía conocimiento sobre posibles atentados planeados por el lof Lafken Winkul Mapu, la RHAM o cualquier otro grupo autodenominado mapuche de antecedentes violentos.

4) Informe sobre las tarjetas bancarias:
    a. a qué banco pertenecen:
    b. identifique los titulares de cada tarjeta bancaria;
    c. tipo de tarjeta;
    d. si están relacionadas a algún tipo de asistencia social, ya sea nacional o provincial. De ser así, identifique el titular beneficiado, tipo de plan, fecha de alta, monto asignado por cada plan asistencial.

5) En cuanto a las computadoras encontradas, indique todos aquellos datos que aporten a identificarlas: marca; tipo; n° de serie; etc.

6) Indique si dichas computadoras son compatibles a las de CONECTAR IGUALDAD. En tal caso, aporte todos los elementos para identificar el titular beneficiado oportunamente.

7) Si está considerando retirarle el plan social y otros beneficios a dichas personas que atentan contra la propiedad privada.

Firmante: Gerardo Milman

Co Firmantes:

Alfredo Schiavoni
Héctor Stefani
Francisco Sanchez
Marcela Campagnoli
Pablo Torello
Mónica Frade
Alberto Asseff
Karina Bachey
Aníbal Tortoriello

# FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Tomó estado público a través de medios periodísticos (infobae.com) un informe por el que se describe que luego del desalojo que ordenó la Justicia de todos los lotes usurpados por el lof Lafken Winkul Mapu, en Villa Mascardi, y antes de la demolición de las casas que construyeron las familias autodenominada mapuche, los investigadores encontraron en el interior de las estructuras **proyectiles de distintos calibres, bombas molotov y bidones con combustible, computadoras de Conectar Igualdad y varias tarjetas bancarias**, algunas de ellas para el cobro de planes sociales.

*"La pesquisa forma parte de los expedientes que investiga la justicia federal. Las estructuras que edificaron las integrantes de la agrupación* ***Lafken Winkul Mapu*** *fueron derrumbadas por decisión de* ***Silvina Domínguez****, la jueza federal subrogante que está al frente de la causa. Sin embargo antes de su demolición, se realizó una minuciosa inspección de todas ellas donde se procedió al secuestro de elementos llamativos, cuyo hallazgo fue registrado e incorporado al expediente."*

Cabe recordar los comentarios de la fiscal federal subrogante de Bariloche, Cándida Etchepare, luego del desalojo de todos los lotes ubicados en Villa Mascardi, ejecutado a principios del mes de octubre de 2022: *"Esa comunidad no canalizó sus reclamos por las vías de derecho, no se inscribió ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) ni pidió ser relevada, como es el procedimiento habitual previsto por la ley y resoluciones que regulan la materia. El INAI expresamente informó en diversas oportunidades que no tiene registro ni petición alguna vinculada con este grupo de personas, el cual, por el contrario, sí se inscribió en el año 2012 pero integrando otra comunidad ("Lof Colhuan-Nahuel") y reclamando su ancestralidad en otras tierras que sí le fueron reconocidas, en el Barrio Virgen Misionera en esta misma ciudad".*

El lof Lafken Winkul Mapu es una autodenominada comunidad mapuche que a la fecha no posee personería jurídica ni se encuentra en proceso para obtenerla.

Ubicada originalmente en la región de Bariloche deciden, por medio de sus ritos espirituales, que la tierra que les corresponde se encuentra en Villa Mascardi, propiedad de Parques Nacionales. Desde 2017 ocupan ilegal y violentamente dichas tierras y asedian constantemente a lugareños y personal de Parques Nacionales. En resumidas cuentas, no se reconocen argentinos y por ende tampoco nuestra soberanía ni leyes.

No resulta extraño el combo de objetos encontrados en las edificaciones de los usurpadores: "***proyectiles de distintos calibres, bombas molotov y bidones con combustible, computadoras de Conectar Igualdad y varias tarjetas bancarias, algunas de ellas para el cobro de planes sociales."***

En sucesivos pedidos de informes recientes vengo solicitando que desde el gobierno nos remitan información acerca de posibles beneficiarios, pertenecientes a esta agrupación pseudo mapuche u otras, de planes sociales en cualquier modalidad y jurisdicción. No obstante dichas consultas, a juzgar por el poco afecto de comparecer por parte del Jefe de Gabinete, tal vez sean respondidas en abstracto e intempestivamente.

La Constitución Nacional reformada en 1994 crea un sujeto colectivo de derecho, la Comunidad Indígena, la que debe ser administrativamente acreditada. La personería jurídica de las comunidades indígenas constituye un sujeto de derecho nuevo. Se trata de una entidad colectiva que les otorga a las comunidades la facultad de adquirir derechos y contraer obligaciones en el marco de sus propios valores y costumbres, del mantenimiento de sus instituciones y formas de organización social, cultural y económica. Establece el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra que ocupan tradicionalmente. Respecto a ello, el Convenio 169 establece que *"los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente* y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión"… y agrega "*deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional* para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados".

En el año 2006 se aprueba la Ley N° 26160 que declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido

inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquéllas preexistentes. Fue reglamentada mediante el Decreto 1122/2007.

Dicha emergencia, declarada mediante a la Ley N° 26160, tiene por objeto realizar el relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, dando intervención al Estado provincial y los Estados municipales implicados y, en caso de corresponder, a la Administración de Parques Nacionales y promoverá las acciones necesarias con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Indígenas provinciales, Universidades Nacionales, entidades nacionales, provinciales y municipales, Organizaciones Indígenas y otras Organizaciones no gubernamentales. A tal efecto se suspendieron todas las acciones legales de ejecución de sentencias y otro tipo de acto administrativo que tuviera como objeto el desalojo o desocupación de las tierras que ocupaban las comunidades indígenas originarias del país, cuya personería jurídica haya sido inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes

Desde hace algunos años, los conflictos entre vecinos y grupos vinculados a la comunidad mapuche se volvieron recurrentes en los alrededores de la localidad de Villa Mascardi. En la actualidad, existe una tensa relación entre los habitantes de la zona a partir de del asentamiento de la autodenominada lof Lafken Winkul Mapu en 2017, año desde el que se instalaron en la zona que reclaman como "ancestral" de su comunidad.

Aún así, pareciera que todos los caminos conducen a Roma. Tarjetas bancarias que nos indican asistencia gubernamental; computadoras portátiles del plan conectar igualdad; denuncias de los lugareños, víctimas de éstos violentos, que acreditan que funcionarios nacionales dan apoyo logístico a estos grupos que operan por fuera de la ley e impartiendo violencia y temor. Que expliquen a la ciudadanía qué compromisos tiene el gobierno nacional con estos delincuentes.

La Constitución Nacional expresa en el Artículo 119: **La traición contra la Nación consistirá únicamente en tomar las armas contra ella, o en unirse a sus enemigos prestándoles ayuda y socorro**.

Considerando la legitimidad de esta solicitud y los fundamentos que avalan esta presentación, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.

Firmante: Gerardo Milman

Co Firmantes:

Alfredo Schiavoni
Héctor Stefani
Francisco Sanchez
Marcela Campagnoli
Pablo Torello
Mónica Frade
Alberto Asseff
Karina Bachey
Aníbal Tortoriello